

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL  
JILOCA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE  
(13 FEBRERO 2009)**

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a trece de febrero de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D<sup>a</sup>. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D<sup>a</sup>. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D<sup>a</sup>. SONIA MARIA PALACIOS SUÁREZ**
- **D. PEDRO ELIAS BAILÓ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D<sup>a</sup>. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D<sup>a</sup>. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SANCHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veinticuatro de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas todas las ausencias.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia se dio lectura al orden del día y tras el debate, se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS:**

### **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**

#### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día trece de noviembre de dos mil ocho, la cual es aprobada por unanimidad y sin enmiendas.

El voto por unanimidad se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no constan como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

### **ASUNTOS DE HACIENDA**

#### **2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2009, BASES DE EJECUCIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Visto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto, sus bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2.009, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 13 de febrero de dos mil nueve, relativo al Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio 2009, las Bases de Ejecución del mismo y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, así como la relación de puestos de trabajo.

En el expediente instruido para la formación del Presupuesto de esta Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.009 están cubiertas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado crédito suficiente para cubrirlas.

Los ingresos del presupuesto han sido calculados teniendo como base las transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y los ingresos procedentes de los servicios que deben prestarse a los municipios que integran la Comarca.

Resultando, que quedan cubiertos todos los servicios mínimos que por Ley tiene encomendados la Comarca del Jiloca y que la relación de puestos de trabajo existente ha sido objeto de las revisiones y modificaciones derivadas de la necesidad de adaptar los puestos de la Comarca a las funciones y competencias atribuidas por la legislación autonómica, y concretamente por el Decreto 148/2003, de 30 de Septiembre del Gobierno de Aragón por el que se transfieren funciones y se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a esta Comarca, como son los de Acción Social, Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares, Deporte, Juventud, Promoción del Turismo, Servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Prevención y extinción de incendios.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y en el artículo 146 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la elaboración del presupuesto se ha dado cumplimiento al objetivo de la estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3.2 de la LGEP.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de Medidas Urgentes de Reforma de la Función Pública, y el artículo 236 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, que establecen corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; estableciéndose en el mismo precepto que las plantillas deben responder a los principios de racionalidad, economía, eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Considerando, la regulación contenida en los artículos 126, 127 y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, que regulan el contenido de las plantillas, los supuestos de su ampliación así como el contenido, características etc. de las relaciones de los puestos de trabajo, así como lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme al artículo 25 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de Creación de la Comarca del Jiloca, el Consejo Comarcal aprobará anualmente un presupuesto en el que se incluirán todas sus previsiones económicas para el ejercicio, tanto ordinarias como de inversión, y que dicho presupuesto se ajustará en cuanto a su estructura y normas de formación a las aplicables con carácter general a las Entidades Locales.

En base al artículo 10, 3 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, en todo caso existirá una Comisión Consultiva integrada por todos los Alcaldes de las Entidades Locales de la Comarca que se reunirá, al menos, dos veces al año para conocer el presupuesto y el programa de actuación comarcal, y que dicha Comisión Consultiva se ha reunido para conocer el Presupuesto.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 149 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la aprobación del Presupuesto, artículo 29, 1º, e) de la Ley de Administración Local de Aragón que establece que es competente el Pleno para la aprobación y modificación de los presupuestos, y que de acuerdo con el citado artículo 29, 1º, II) y con el artículo 236.1 de la misma es también competencia del Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

#### En el turno de intervenciones previas.

El portavoz del PP, Sr. Clemente Peribáñez dice que agradece la posibilidad de participar que les han dado, pero consideran que no están de acuerdo con este presupuesto puesto que de los cinco millones de euros que contempla, alrededor de un millón quinientos ochenta y cinco mil euros se destina al pago de las retribuciones de los miembros políticos y sueldos del personal trabajador que presta servicios en la comarca, están contratadas 78 personas. Las arcas de la ésta Entidad Local no pueden soportar tanto gasto, cada vez creamos más puestos de trabajo que generan más gasto del presupuesto y, a su vez, no se generan más ingresos, ni se firman más convenios, estamos estancados.

Es necesario que la Comarca del Jiloca tome las medidas necesarias para poder afrontar todos los gastos y, debería firmar el convenio con Diputación Provincial de Teruel y con la Agencia de Desarrollo Rural Integral, para financiar económicamente los servicios básicos y poder cumplir con todas las prestaciones que necesitan los ayuntamientos comarcales.

El gasto que se recoge en el presente presupuesto no nos lo podemos permitir, hay municipios que no disponen ni siquiera del equipamiento mínimo para cubrir sus necesidades y la Comarca debería ayudarles económicamente para alcanzar sus objetivos.

Queríamos que la Comarca del Jiloca hubiera sido elegida como Comarca Piloto en el proyecto que recientemente ha implantado la D.G.A., para el desarrollo de los habitantes que se dedican a la agricultura, como ha sido el caso de las Comarcas del Matarraña, Valdejalón, Somontano de Barbastro y Calatayud. Es una lástima que la Comarca del Jiloca no haya sido elegida, en este momento comarca piloto, porque ahora no podrá ser seleccionada hasta el año 2011.

Nos gustaría firma un convenio con ADRI para actuaciones en la cuenca Fluvial del Río Jiloca y de la Laguna de Gallocanta.

También deberíamos hacer inversiones directas para los ayuntamientos, este presupuesto destina poco gasto en inversión y demasiado en nominas de personal, además deberíamos contratar a un arquitecto técnico para prestar el servicio a los pequeños municipios comarcales y realizar nuevos proyectos medioambientales.

Por todo lo expuesto, nos oponemos a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2009.

El portavoz del PAR, Sr. Serafín Navarro, dice que el Partido Aragonés ha presentado unas enmiendas al presupuesto para el ejercicio 2009, que han sido valoradas y tenidas en cuenta para mejorar los servicios a favor de todos los habitantes de la comarca. Con estas mejoras contribuimos a mejorar la situación creando empleo y apoyando para salir de la crisis.

El Partido Aragonés votará a favor del presente presupuesto.

El Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, agradece a todos los grupos políticos, a los técnicos y a los administrativos el trabajo que han realizado en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2009. Este presupuesto asciende a 5.185.800, está equilibrado entre ingresos y gastos y, es austero y realista.

La Comarca del Jiloca considera fundamental dar servicio y apoyo a los ciudadanos y a los municipios a través de las consejerías de Turismo, Cultura, Acción Social, Deportes, Protección Civil, Patrimonio Cultural y Residuos Sólidos Urbanos. La mayor partida presupuestaria está en el personal que atienden las distintas consejerías como deportes, juventud y acción social. Los monitores hacen que se practique el deporte y se creen las necesidades. Otras administraciones invierte en equipamiento.

Sería bueno poder firma el convenio con Diputación Provincial de Teruel y ADRI, posiblemente se va a firmar, pero todavía no lo ha firmado ninguna comarca. En el caso que se haga efectivo deberá hacerse la correspondiente modificación presupuestaria. También estamos de acuerdo en realizar el Plan Director del Jiloca.

El presupuesto cumple con la labor que debe realizar la Comarca del Jiloca, nos gustaría ser comarca piloto pero no llegamos a todo, no obstante es un presupuesto realista, teniendo en cuenta que los ingresos se reciben principalmente de DGA, aunque la prestación de los servicios requieren mucho personal y los usuarios aportan pocos ingresos.

Nuestra inquietud se basa en promocionar a la Comarca del Jiloca.

Interviene el Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. Peribáñez, diciendo, usted desconoce la comarca, no podemos contratar menos personal, puesto que existen muchos municipios que están situados muy dispersos y se debe prestar el servicio a todos por igual y esta es la realidad.

El Convenio con la Diputación Provincial de Teruel y ADRI es un proyecto que se debe valorar y, tenemos mucho interés en que se lleve a cabo.

Respecto a la solicitud de contratar un arquitecto técnico que pueda dar servicio a todos los municipios pequeños, se puede realizar esta actuación a partir del momento en que DGA transfiera a la Comarca del Jiloca la competencia en urbanismo.

El PSOE va a votar a favor del prepuesto.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de QUINCE votos a favor (PSOE, PAR) SIETE en contra (PP) y DOS abstenciones (CHA).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Comarca del Jiloca, para el ejercicio 2.009, en la forma que figura en el expediente, con un importe de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS //5.185.800,00// nivelado en ingresos y gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del referido presupuesto, que forman parte del expediente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de esta Corporación.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal aprobados, por el plazo de quince días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

En el turno de explicación de voto se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista, dice a pesar de que las propuestas presentadas por CHA han sido bien recibidas, nos hubiese gustado alcanzar un mayor grado de concreción y compromiso por parte del Presidente. El equipo de Gobierno está de acuerdo en que las propuestas son adecuadas y factibles, por lo cual, independientemente de nuestro voto de abstención, saldrán adelante.

Por otra parte no nos parece adecuada la forma de reducir las subvenciones para las asociaciones de algunas consejerías como Juventud o Cultura, se debería haber contado con dichas asociaciones para ver si el nuevo planteamiento comarcal se adecuaba a su organización y funcionamiento, conociendo a la vez las necesidades que pueden tener.

Respecto a la Consejería de Patrimonio Cultural, CHA estaba en contra del reparto lineal que se concedió de 4.800 euros por pueblo y, por lo tanto no apoyamos el presupuesto de ésta consejería para el año 2009.

Finalmente, esperamos que el grado de ejecución de este presupuesto de 2009 sea mayor que el de 2008, ya que de lo contrario todo quedará en papel mojado.

El portavoz del PP., Sr. Clemente Peribáñez, reitera todo lo expuesto en el turno de intervenciones previas a la votación y, añade que el 36 % de los cinco millones a los que asciende el presupuesto se destinan al concepto de personal, por lo tanto no llega dinero a los habitantes de la comarca. No queremos que disminuya el número de personas contratadas, sino que no aumente. Por otra parte tendríamos que asumir alguna competencia impropias,

aunque todavía no se hayan transferido por D.G.A., como es la contratación de un arquitecto técnico que beneficiaría a los ayuntamientos comarcales más pequeños y desfavorecidos.

El Sr. Navarro Plumed, portavoz del Partido Aragonés, cree que estamos en un momento importante en la institución Comarcal para entender que todos los grupos político tenemos una responsabilidad.

El PAR tiene la responsabilidad de pensar en la gestión de los servicios comarcales y, apoyar un presupuesto que, aun que no sea el más satisfactorio, es el que ha podido confeccionar el equipo de gobierno para prestar servicios a nuestros pueblos y vecinos.

Una cosa es la aprobación del presupuesto y otra distinta que estemos de acuerdo en como se van a gestionar los servicios, pero esto se verá en otro momento y entonces se deberá puntualizar.

El Partido Aragonés ha presentado unas propuestas que se han tenido en cuenta, adquiriendo compromisos de futuro y, apostando por la prestación de servicios comarcales, desde las asociaciones de gestión de actividades culturales, casas de juventud, deportes, servicios sociales, eventos feriales, medios de comunicación, patrimonio cultural, protección civil, creación de nuevos puntos de información turística y recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

En definitiva hemos dado un voto de confianza al equipo de gobierno apoyando los presupuestos presentados, pero estaremos vigilantes en las actuaciones a realizar, para que se tenga en cuenta a todos los responsables políticos para la ejecución presupuestaria.

## **ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN COMARCAL**

**3.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 224/2008 Y 16/2009 DE PERSONACIÓN, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA JURÍDICA DE LA COMARCA DEL JILOCA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 122/2008.**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 224/2008**

Visto el requerimiento realizado en fecha 30 de octubre de 2008 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 122/2008 interpuesto por Don Francisco Javier Castillo Espiago contra la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas para la contratación de una plaza de conductor en la Comarca del Jiloca, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### **RESUELVO**

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo relativo a la contratación de una plaza de conductor en la Comarca del Jiloca al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Comarca del Jiloca en la próxima sesión que se celebre.

Calamocha, a 17 de noviembre de 2008.

EL PRESIDENTE

Fdo.: JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO.

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 16/2009**

Visto el requerimiento realizado en fecha 30 de octubre de 2008 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 122/2008 interpuesto por Don Francisco Javier Castillo Espiago contra la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 2008 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas para la contratación de una plaza de conductor en la Comarca del Jiloca, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Considerando lo dispuesto en la Resolución de Presidencia número 224/2008, de fecha 17 de noviembre.

De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizadas por la Ley 13/2003, de 24 de marzo de Creación de la Comarca del Jiloca, lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones de pertinente aplicación, he adoptado la siguiente

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Encargar la representación procesal y la defensa jurídica de la Comarca del Jiloca en el recurso nº 122/2008 interpuesto por Don Francisco Javier Castillo Espiago contra la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 2008, a la Sra. Secretaria- Interventora de esta entidad local dña. María Teresa Sabaté Coma.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Comarca del Jiloca en la próxima sesión que se celebre.

Calamocha, a 16 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE

Fdo.: JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO.

Sometido el asunto a votación

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de VEINTIDÓS votos a favor (PSOE, PAR) y DOS en contra (CHA).

PRIMERO.- Ratificar el decreto literalmente transcrito anteriormente.

En la explicación de voto, el Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista dice, no nos parece adecuado que la Sra. Secretaria de la Entidad Comarcal defienda este recurso, por ahorrar dinero a la Comarca. Entendemos que no forma parte de su trabajo y que lo que es un detalle puede convertirse en un peligroso precedente para sucesivas situaciones similares, que de hecho ya ha ocurrido. Se debería buscar otra solución alternativa que fuese lo menos gravosa posible para las arcar comarcales.

**4º. RATIFICAR, SI PROCEDE, LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 32/2009 DE PERSONACIÓN, REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA JURÍDICA DE LA COMARCA DEL JILOCA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1/2009.**

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 32/2009**

Visto el requerimiento realizado en fecha 19 de enero de 2009 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso nº 1/2009 interpuesto por Don José Antonio Esteban Sánchez, contra la Resolución de la Comisión de Gobierno de la Comarca del Jiloca de fecha 9 de septiembre de 2008, por la que se deniega la autorización de apertura y clasificación de la vivienda de turismo rural denominada "Casa El Azafrán", sita en Cl. La Fuente, nº 1, 1º de Blancas (Teruel), y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que lo acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Personarnos en el recurso nº 1/2009 interpuesto por Don José Antonio Esteban Sánchez, contra la Resolución de la Comisión de Gobierno

de la Comarca del Jiloca de fecha 9 de septiembre de 2008, por la que se deniega la autorización de apertura y clasificación de la vivienda de turismo rural denominada "Casa El Azafrán", sita en Cl. La Fuente, nº 1, 1º de Blancas (Teruel).

SEGUNDO.- Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo mencionado al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Teruel.

TERCERO.- Encargar la representación procesal y la defensa jurídica de la Comarca del Jiloca en el recurso nº 1/2009, a la Secretaria-Interventora de esta entidad local, dña. María Teresa Sabaté Coma.

CUARTO.- Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Comarca del Jiloca en la próxima sesión que se celebre.

En Calamocha, a 26 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE

Fdo.: JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO.

Sometido el asunto a votación

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con el resultado de VEINTIDÓS votos a favor (PSOE, PAR) y DOS en contra (CHA).

PRIMERO.- Ratificar el decreto literalmente transcrito anteriormente.

En la explicación de votos el Sr. Delgado reitera la exposición del punto anterior.

## **ASUNTOS DE GOBIERNO**

## **5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 245/2008**

Con fecha 3 de diciembre de 2008, los Consejeros Delegados de Chunta Aragonesista de la Comarca del Jiloca don José Delgado Sánchez y don Juan Ignacio Estaban Sanz, presentaron la dimisión irrevocable de sus responsabilidades como Vicepresidente III y Consejero de Juventud respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón

Considerando el art. 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

En virtud de lo anterior por esta Presidencia se dicta la presente

### **RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aceptar la dimisión de don José Delgado Sánchez y don Juan Ignacio Estaban Sanz, de sus cargos de vicepresidente III y Consejero de Juventud respectivamente.

**Segundo.-** Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

**Tercero.-** Dar cuenta de la misma al Consejo Comarcal del Jiloca en la primera sesión que se celebre.

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NUM. 273/2008 SOBRE CESE DEL CONSEJERO DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMARCA DEL JILOCA, D. JESÚS HERNÁNDEZ BORJA.**

En aplicación de los arts. 44 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Comarcalización de Aragón, arts. 15.1 de la Ley 13/2.003 de 24 de marzo de la Ley de Creación de la Comarca del Jiloca, art. 33 de la ley 7/ 1.999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, art 23.3 de la Ley 7/1.985 de

2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1.986 de 28 de noviembre), y por resolución de esta Presidencia, se nombró Consejero Delegado de Nuevas Tecnologías de la Comarca del Jiloca a D. Jesús Hernández Boria.

Considerando que la Presidencia puede revocar en cualquier momento un nombramiento de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Cesar a D. JESÚS HERNÁNDEZ BORIA, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, del cargo de Consejero Delegado de Nuevas Tecnologías de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO: Ordenar que la presente Resolución se notifique al interesado, haciéndole expresa advertencia del Cese como CONSEJERO DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMARCA DEL JILOCA, para los efectos oportunos.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta por esta Presidencia al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

CUARTO: Ordenar que se proceda a la exposición pública de la presente Resolución mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

QUINTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NUM. 269/2008 SOBRE  
NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE II DE LA COMARCA DEL  
JILOCA.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 44.1 a) y 51.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; así como lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, en el que se dispone lo siguiente

1.- Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2.- Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente delegue.

Considerando la Resolución de Presidencia número 179/2008, de fecha 9 de octubre, por la que se acepta el cese voluntario del cargo de Vicepresidente II, del Sr. don José Luís Barrado Vicente.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente II al Sr. Consejero, miembro del Consejo Comarcal, don Pascual Bernal Bello, quien sustituirá a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad según el orden de prelación establecido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y se proceda a su exposición pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 270/2008 SOBRE CESE DE DON JOSÉ LUÍS BARRADO VICENTE COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, mediante Resolución número 103/2007 de fecha 3 de agosto, designó a los miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca.

Considerando que con fecha 8 de octubre de 2008, don José Luís Barrado Vicente presentó su dimisión irrevocable e inmediata del cargo de Vicepresidente II que desempeñaba.

Considerando que esta Presidencia, mediante Resolución número 179/2008 de 9 de octubre, acepta dicha dimisión fijando su efectividad a partir del día siguiente al de su suscripción.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 y 51.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y los arts. 16 y 17 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar al Sr. don José Luís Barrado Vicente, perteneciente al Partido Popular, como miembro de la Comisión de Gobierno de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado y se proceda a su exposición pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 271/2008 SOBRE CESE DE DÑA. ROSARIO RAMÓN LAVILLA COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, mediante Resolución número 103/2007 de fecha 3 de agosto, designó a los miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca.

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, podrá existir una Comisión de Gobierno en aquellas Comarcas que así lo prevean en su estatuto o en el Reglamento Orgánico Comarcal que aprueben, estando previsto en el art. 17 de la Ley 13/2003, de creación de la Comarca del Jiloca, la existencia de dicha Comisión, así como su composición, nombramiento y atribuciones, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a la Sra. dña. Rosario Ramón Lavilla, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, como miembro de la Comisión de Gobierno de la Comarca del Jiloca.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado y se proceda a su exposición pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 272/2008 SOBRE  
NOMBRAMIENTO DE DON PASCUAL BERNAL BELLO COMO MIEMBRO  
DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

Esta Presidencia, constituido el nuevo Consejo Comarcal tras las Elecciones celebradas el día 27 de mayo de 2007, mediante Resolución número 103/2007 de fecha 3 de agosto, designó a los miembros de la Comisión de Gobierno de esta Comarca.

Resultando que por Resolución de esta Presidencia número 269/2008, de fecha 30 de diciembre se ha procedido al nombramiento de un nuevo Vicepresidente II, tras el cese voluntario del anterior.

Considerando, que de conformidad con el art. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Comisión de Gobierno debe estar integrada por el Presidente y un número de Consejeros no superior al tercio legal de los mismos, formando parte, en todo caso, los Vicepresidentes.

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 44 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y el art. 17 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, por la presente

## RESUELVO

PRIMERO.- Designar miembro de la Comisión de Gobierno de esta Comarca al Vicepresidente II, don Pascual Bernal Bello, nombrado por Resolución de Presidencia número 269, de fecha 30 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente al interesado y se proceda a su exposición pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios comarcal.

CUARTO: Fijar la efectividad de la presente Resolución a partir del día siguiente de su suscripción.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM.274/2008**

Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón y en el artículo 15.1 de la Ley 13/2003 de Creación de la Comarca del Jiloca, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Considerando, los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas.

Y, en virtud de lo anterior, por esta Presidencia se dicta la presente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones siguientes, para la dirección y gestión de las Áreas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Comarca del Jiloca, haciendo constar que las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**- Delegación de PROTECCIÓN CIVIL**

Don Jesús Hernández Boria.

**- Delegación de DEPORTES**

Don Pedro Castellano Ibáñez.

**- Delegación de JUVENTUD**

Don José Antonio García Rubio.

**- Delegación de NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Dña. Sonia María Palacio Suárez.

**- Delegación de PATRIMONIO CULTURAL**

Dña. Sonia María Palacio Suárez.

**- TESORERA**

Dña. Rosario Ramón Lavilla.

**\* RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:**

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

SEGUNDO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.

Dado en Calamocha, a 30 de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: JOAQUÍN SANCHEZ ROMERO.

Los Sres. Consejeros se dan por enterados

El Sr. Clemente Peribáñez, se dirige al Sr. Presidente, diciendo que le agradecería mucho que las siguientes designaciones o ceses de consejeros comarcales se notifique a todos los grupos políticos, antes de que se enteren por los medios de comunicación.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos, de lo que yo como secretario doy fe.